



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

071

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 158-2025-GRU-GGR-GRI

Pucallpa, 11 ABR. 2025

VISTO: El INFORME N° 02190-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 09 de abril de 2025; INFORME N° 035-2025-RMCA, de fecha 09 de abril de 2025; OFICIO N° 03251-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de abril de 2025; INFORME N° 002022-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 10 de abril de 2025; INFORME N° 2166-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 10 de abril de 2025; OFICIO N° 03284-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de abril de 2025; INFORME N° 002066-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 10 de abril de 2025; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

Que, mediante INFORME N° 02190-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 09 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios en virtud al INFORME N° 035-2025-RMCA, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Especialista en Arquitectura, solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO: "ADECUACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 05 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"** 1. AGUA BLANCA, 2. SANTA ROSA DE YARINACOCHA, 3. SAN JUAN KM. 71, 4. SAN PABLO DE JUANTIA, 5. VILLA DEL CAMPO;

Que, mediante OFICIO N° 03251-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 002022-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Planificador – GRI, solicitó la certificación presupuestal para financiar el **PLAN DE TRABAJO: "ADECUACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 05 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"** 1. AGUA BLANCA, 2. SANTA ROSA DE YARINACOCHA, 3. SAN JUAN KM. 71, 4. SAN PABLO DE JUANTIA, 5. VILLA DEL CAMPO;

Que, se advierte de los antecedentes administrativos que el **PLAN DE TRABAJO: "ADECUACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 05 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"** 1. AGUA BLANCA, 2. SANTA ROSA DE YARINACOCHA, 3. SAN JUAN KM. 71, 4. SAN PABLO DE JUANTIA, 5. VILLA DEL CAMPO, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 813,673.50 (Ochocientos Trece Mil Seiscientos Setenta y Tres y 50/100 Soles), cuenta el INFORME N° 2166-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; motivo por el cual mediante OFICIO N° 03284-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 002066-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Planificador – GRI, solicitó se dispongan las acciones administrativas y/o legales para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria a través de la Sub Gerencia de Estudios;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO: **"ADECUACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 05 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"** 1. AGUA BLANCA, 2. SANTA ROSA DE YARINACOCHA, 3. SAN JUAN KM. 71, 4. SAN PABLO DE JUANTIA, 5. VILLA DEL CAMPO, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 813,673.50 (Ochocientos Trece Mil Seiscientos Setenta y Tres y 50/100 Soles), fijándose como plazo de ejecución Setenta y Cinco (75) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el PLAN DE TRABAJO: **"ADECUACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 05 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"** 1. AGUA BLANCA, 2. SANTA ROSA DE YARINACOCHA, 3. SAN JUAN KM. 71, 4. SAN PABLO DE JUANTIA, 5. VILLA DEL CAMPO, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 813,673.50 (Ochocientos Trece Mil Seiscientos Setenta y Tres y 50/100 Soles), fijándose como plazo de ejecución Setenta y Cinco (75) días calendario, cuenta con el INFORME N° 2166-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen el expediente del PLAN DE TRABAJO: **"ADECUACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 05 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"** 1. AGUA BLANCA, 2. SANTA ROSA DE YARINACOCHA, 3. SAN JUAN KM. 71, 4. SAN PABLO DE JUANTIA, 5. VILLA DEL CAMPO, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 813,673.50 (Ochocientos Trece Mil Seiscientos Setenta y Tres y 50/100 Soles), fijándose como plazo de ejecución Setenta y Cinco (75) días calendario, son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV



Región
Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali